República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Acta firma conjunta

Número: IF-2025-141349015-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 509/25 - fichas monitoreo planes de alfabetización año 2025

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 509/25

República Argentina, 16 de diciembre de 2025

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución CFE N° 471/24, la Resolución CFE N° 485/24, la Resolución CFE N° 493/25, la Resolución CFE N° 506/25 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las prescripciones de los artículos 2º y 3º de Ley Nº 26.206, la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, siendo la educación una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación.

Que el artículo 12 de la citada Ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la misma Ley, el Estado Nacional es quien fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

Que, entre los fines y objetivos de la política educativa definidos por la mencionada Ley de Educación Nacional, se encuentra el de “Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento”.

Que la alfabetización se configura como el proceso a través del cual se desarrollan las habilidades lingüísticas y

cognitivas para el aprendizaje y la producción de la lengua y cultura escritas.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que este organismo federal entiende, asimismo, que la alfabetización es medio para el crecimiento de los pueblos, siendo esencial comprender la importancia de su recorrido, habilitando a las personas a desarrollar su máximo potencial para participar plenamente en la sociedad.

Que un desarrollo de construcción colectiva de consensos permite garantizar que las problemáticas, estrategias y líneas de acción definidas puedan ser desarrolladas de manera conjunta por la Nación y las Jurisdicciones, otorgándole un verdadero sentido federal.

Que mediante la Resolución CFE Nº 471/24, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y las máximas autoridades educativas de las VEINTICUATRO (24) jurisdicciones asumieron, de forma unánime, un Compromiso Federal por la Alfabetización, a partir del cual se propusieron trabajar de manera conjunta en la alfabetización, aprobando en la citada Resolución UN (1) Plan Nacional y VEINTICUATRO (24) Planes Jurisdiccionales de Alfabetización.

Que, en el aludido compromiso, de carácter federal, se establecieron TRES (3) objetivos y SEIS (6) ejes transversales a contemplar en cada uno de los planes de alfabetización, dejando sujeto a la autonomía de cada jurisdicción la definición de acciones y estrategias para el alcance de estos objetivos y la forma en que se materializan los ejes pautados.

Que en el artículo 3° de la mencionada Resolución se dispuso la formalización de convenios bilaterales a los fines de avanzar en la implementación, seguimiento, evaluación y cumplimiento de los planes jurisdiccionales aprobados y, consiguientemente, se suscribieron VEINTICUATRO (24) convenios, que incluyeron los planes operativos de alfabetización para el año 2024.

Que en el artículo 4° de dicha Resolución se estableció que, anualmente, durante el cuarto trimestre, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizará una evaluación y reformulación de los planes de alfabetización aprobados; por tanto, es necesario monitorear su implementación, tanto a nivel nacional como jurisdiccional, en cuanto a la ejecución de sus acciones, identificación de resultados alcanzados y reformulación de objetivos y estrategias futuras.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto, mediante la Resolución CFE N° 485/24 se aprobó el primer monitoreo anual del Plan Nacional y los VEINTICUATRO (24) Planes Jurisdiccionales que forman parte del Compromiso Federal por la Alfabetización (Resolución CFE N° 471/24), y de las acciones detalladas en los distintos convenios bilaterales suscriptos en el marco de cada uno.

Que, seguidamente, por la Resolución CFE N° 493/25 se aprobaron los Planes Operativos de Alfabetización, de Nivel Primario, para el año 2025, conforme lo estipulado por la Resolución CFE N° 485/25, precedentemente aprobada.

Que, en concordancia con lo actuado y la Resolución CFE N° 471/24, corresponde realizar un nuevo monitoreo de los Planes de Alfabetización, tanto a nivel nacional como jurisdiccional, en el cuarto trimestre del corriente año.

Que, consecuentemente, por la Resolución CFE 506/25 se aprobó el documento “Resumen de avances e información cualitativa de los Planes de Alfabetización”, correspondiente al monitoreo de los Planes de Alfabetización del año 2025 realizado por la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA “UNIDAD DE ALFABETIZACIÓN” y las máximas autoridades educativas de las VEINTICUATRO (24) jurisdicciones.

Que, asimismo, mediante la aludida norma se estableció el día 15 de diciembre del corriente, como fecha de presentación de la información cuantitativa de los citados monitoreos 2025 y los primeros lineamientos de los Planes Operativos de Alfabetización 2026, de acuerdo con el formato preestablecido en el Anexo II de la misma.

Que la presentación del monitoreo 2025 y de los planes operativos de alfabetización 2026 resultan un insumo clave para el reconocimiento los avances realizados en materia de alfabetización, el perfeccionamiento de los planes y la redefinición de líneas de acción y estrategias en la planificación del plan operativo anual de cada jurisdicción.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE Nº 1/2007 y Nº 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 148° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las fichas de monitoreo de los planes de alfabetización del año 2025, conforme lo establecido por los artículos 4° de la Resolución CFE N° 471/24 y 2° de la Resolución CFE N° 506/25, presentadas por la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA “UNIDAD DE ALFABETIZACIÓN” de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las máximas autoridades educativas de las VEINTICUATRO (24) jurisdicciones, que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Planes Operativos de Alfabetización 2026, presentados por la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA “UNIDAD DE ALFABETIZACIÓN” de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las máximas autoridades educativas de las VEINTICUATRO (24) jurisdicciones, en el marco de sus Planes Jurisdiccionales de Alfabetización, conforme lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Resolución CFE N° 506/25, que como anexo II integran la presente.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 148º Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 16 de diciembre de 2025 y conforme al reglamento del organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.19 16:29:13 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.22 10:50:24 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.22 10:50:25 -03:00